

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RABANALES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	155.297,39
2	Impuestos indirectos	5.928,04
3	Tasas y otros ingresos	110.408,00
4	Transferencias corrientes	197.548,24
5	Ingresos patrimoniales	39.767,66
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	4,00
7	Transferencias de capital	75.009,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total ingresos		583.962,33

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	133.474,56
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	252.303,00
3	Gastos financieros	1.500,00
4	Transferencias corrientes	42.579,77
5	Fondo de contingencia	5.000,00

R-202600120



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	149.103,00
7	Transferencias de capital	2,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	583.962,33

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Una plaza de Secretaría-Intervención, funcionario de con habilitación nacional, en agrupación con los ayuntamientos de San Vicente de la Cabeza y Ferreras de Abajo, cubierta en propiedad.

Personal laboral:

- Una plaza de Oficial de Servicios Múltiples/Alguacil, cubierta interinamente.
- Una plaza de Auxiliar Administrativa, cubierta indefinidamente.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Rabanales, 15 de enero de 2026.-El Alcalde.

